ASUNTOS LISTADOS (2 JDC, 2 JG) TOTAL: 4 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JDC-144/2026	Juana Torres Mendoza	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la 40 Junta Distrital Ejecutiva en Zinacantepec, Estado de México	Argumentos respecto de la negativa de expedición de credencial para votar.	Registro federal de electores	**REVOCA** La Sala **revocó** el acto impugnado al advertir que la autoridad señalada como responsable había sido la dirección ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral por conducto de la 40 Junta Distrital Ejecutiva en Zinacantepec, Estado de México. Verificó en las constancias de autos que el órgano que materialmente emitió la determinación controvertida había sido el Módulo de Atención Ciudadana. Consideró que debió revisarse de oficio la competencia de dicha unidad operativa, al tratarse de una cuestión de estudio preferente, por ser de orden público. Concluyó que el módulo carecía de atribuciones para determinar la improcedencia del trámite de la credencial para votar con fotografía.
2.	ST-JDC-150/2026	Vicente Manuel García Paulín	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada en el expediente **TEEM-JDC-064/2026**, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, la resolución emitida en los expedientes **CNJP-RI-MICH-003/2026** y **CNJP-RIMICH-004/2026** acumulados, mediante la cual se confirmó el dictamen de procedencia de registro emitido	Partidos políticos	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada al calificar **inoperantes** e **infundados** los agravios relacionados con el requisito de afiliación oficial de militantes durante periodo requerido por la normatividad partidaria y la inelegibilidad del tercero interesado en la instancia primigenia, así como la vulneración al principio de exhaustividad. Consideró que la parte actora había omitido

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, relacionado con la elección del presidente y secretaria general del Comité Directivo Estatal.		impunar el núcleo esencial de las consideraciones que habían sustentado la decisión de la autoridad responsable, por lo que no se acreditó la vulneración al principio de exhaustividad.
3.	ST-JG-79/2026	Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Acuerdo Plenario de Incumplimiento de veintitrés de julio del presente año, dictado en el expediente **TEEM-JDC-233/2025**, que declaró el incumplimiento de lo ordenado en la resolución incidental de veintiuno de mayo; así como, le impuso una multa a las autoridades responsables y a las autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia que ordenó la entrega de información a una regidora del ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán.	Derecho a la información	**CUENTA CONJUNTA** **(ST-JG-79/2026 Y ST-JG-81/2026)** **CONFIRMA** La Sala, en cada caso, **confirmó** los acuerdos plenarios del Tribunal Electoral de Michoacán Razonó que el Tribunal local valoró las actuaciones y pruebas realizadas para dar cumplimiento al ordenado y explicó las razones de su determinación. Sostuvo que los expedientes entregados o puestos a disposición de la solicitante no sustituían el informe ordenado, cuyo contenido y forma de entrega se establecieron en la sentencia principal y en la resolución incidental de cada asunto. Consideró correcta la imposición de las multas en cada determinación, al advertir que el tribunal local expuso las razones para individualizarlas, atendió a la conducta de las autoridades
4.	ST-JG-81/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Resolución Incidental de treinta de julio del presente año, dictado en el expediente **TEEM-JDC-258/2025**, que, entre otras cuestiones, declaró el incumplimiento de la resolución incidental emitida el veintiuno de mayo del año en curso; así como, le impuso una multa a la	Derecho a la información	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				parte actora; en relación a la resolución que ordenó la entrega de información a una regidora del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán.		sancionadas; así como la persistencia del incumplimiento. Determinó que los agravios no desvirtuaron las consideraciones que sustentaron la imposición de las multas.

[1] El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/